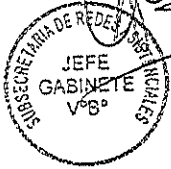




SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISIÓN JURÍDICA

JYC/ABG/EAR/JCC/FGN/AOO



02

**MAT: MODIFICA BASES "PROCESO DE SELECCIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACION DEL ART. 8 DE LA LEY N° 19.664, Y CONCURSO DE BECAS PARA PROFESIONALES DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN"**

EXENTA N° 44 /

SANTIAGO, 19 ENE. 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en el Decreto Supremo N° 788/2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución Ex. N° 1317/2014, que Aprueba Bases del Proceso de selección de cirujanos dentistas para el ingreso a la etapa de destinación y formación de art. 8 de la Ley N° 19.664 y concurso de becas para profesionales de la última promoción; el Decreto Supremo N°32, de 2014, que designa Subsecretaria de Redes Asistenciales a D. Angélica Paz Verdugo Sobral; en los informes favorables otorgados por los Directores de los Servicios de Salud de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° letra c) del D.F.L. N°1/2005; del Ministerio de Salud, y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud; y asimismo conceder becas para programas de perfeccionamiento o especialización, dirigidos a profesionales que se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 15.076, que respondan a las necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud requiere convocar a Cirujanos Dentistas para participar en el proceso de selección 2015 para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.664; y acceder becas de programas de especialización para profesionales de la última promoción, según lo dispuesto en el número 1 del artículo 18 del Decreto N°507/1990 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

4° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 19.880, cuya disposición regula el principio de economía procedimental, conforme al cual la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia y, además decidir en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza, admitan un mismo impulso simultáneo, es posible y procedente que en las mismas bases que se aprueban mediante la dictación de esta resolución se regulen tanto el acceso a la Etapa de Destinación y Formación como también el acceso a cupos de becas para programas de especialización.

5° Que, dicho concurso debe regularse por Bases aprobadas mediante resolución.

6° Que, atendido lo manifestado por el presidente de la Asociación Chilena de la Enseñanza de la Odontología, ACHEO, en orden a que algunas de las facultades de odontología no han culminado los procesos de titulación de sus alumnos en el mes de diciembre del año 2014, se estima necesario ampliar el plazo límite de postulación modificando el cronograma establecido en las bases del concurso.

7° Conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

1° **MODIFIQUESE** la Resolución Ex. N° 1317/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que dispuso el llamado y la consiguiente aprobación de Bases del "Proceso de selección de cirujanos dentistas para el ingreso a la etapa de destinación y formación de art. 8 de la Ley N° 19.664 y concurso de becas para profesionales de la última promoción"; ampliando el plazo de postulación hasta el día 30 de enero de 2015, y para tal efecto sustitúyase su Anexo N° 1 "Cronograma", por el siguiente:

## CRONOGRAMA

Publicación Aviso "El Mercurio"	21/12/2014
Recepción de antecedentes (of. de partes Minsal)	22/12/2014 - 30/01/2015
Comisión Revisora	02/02/2015 - 04/02/2015
Puntajes Provisorios	05/02/2015
Recepción de Reposiciones	06/02/2015 - 12/02/2015
Comisión de Reposición	13/02/2015 - 17/02/2015
Puntajes Provisorios con Reposición	18/02/2015
Recepción de Apelaciones	19/02/2015 - 25/02/2015
Comisión de Apelación	26/02/2015 - 02/03/2015
Puntajes Definitivos y Publicación de Plazas de Destinación	03/03/2015
Primer llamado viva voz	06/03/2015
Renuncias	09/03/2015 - 11/03/2015
Publicación de plazas y becas renunciadas	12/03/2015
Segundo llamado viva voz	13/03/2015

2° **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Ministerio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**DRA. ANGÉLICA VERDUGO SOBRAL**  
**SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES**  
**MINISTERIO DE SALUD**

### **DISTRIBUCIÓN**

Gabinete Sra. Ministra de Salud.  
 Gabinete Sra. Subsecretaria de Redes Asistenciales.  
 Directores Servicios de Salud (29)  
 Presidente Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.  
 Presidente ACHEO  
 Decanos de las Facultades de Odontología: de Chile, de Concepción, de Valparaíso, de Talca, de La Frontera, de Antofagasta, Austral, Mayor, de los Andes, del Desarrollo, San Sebastián, Diego Portales, Andrés Bello, Finis Terrae.  
 División Jurídica.  
 Unidad de Destinación y Becas (2)  
 Oficina de Partes.